

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000770

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00638

| | | |
|---|--------------------|--------------|
| Señores : . | R.U.C. : | |
| Dirección : . | | |
| Teléfono : | Fax : | |
| Email : : | Fecha : 23/09/2025 | Moneda : S/. |
| Concepto : ADQUISICION DE DIESEL B5 S50 PARA LA META 13 | | |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | ITEM | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|--------------|---------------|-----------------|--------------|
| 150 | GALON | 172100070020 | DIESEL B5 S50 | | |
| | | | | TOTAL | |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE ENTREGA
DIRECCION DE ENTREGA

FECHA DE COTIZACION

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :
- RUC :
- ENTIDAD BANCARIA :
- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



Requerimiento

Especificaciones Técnicas

| | |
|---|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica | PRODER |
| Actividad del POI: | GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DEL CUSCO |
| Denominación de la contratación: | COMBUSTIBLE DIÉSEL |

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad la adquisición de combustible para el uso de la unidad móvil asignada a la Unidad de Gestión del PRODER.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es dotar de combustible a la unidad móvil asignada a la Unidad de Gestión del PRODER para poder atender las necesidades de transporte en las diferentes actividades programadas en la etapa de identificación de defectos de la obra Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción del bien a contratar

| Denominación del bien según la Ficha Técnica | Unidad de medida | Cantidad |
|--|------------------|----------|
| DIESEL B5 S-50 | GALÓN (GLN) | 150 |

3.2 Especificaciones Técnicas

De acuerdo a la ficha técnica aprobada (SEACE-OECE)
(1 galón) = 3.785 litros

3.3 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.3.1 Lugar

La entrega y dotación del combustible se realizará en los surtidores del grifo del proveedor ganador.

3.3.2 Plazo

El plazo de la prestación del servicio será de 80 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica.
Contar con RUC activo y Habido
Contar con RNP – bienes
No encontrarse impedido de contratar con el Estado
Proveedor dedicado al objeto de la contratación
Presentar copia de autorización de OSINERGMIN

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Conformidad

5.1.1 Área que decepcionará y brindará la conformidad

Estará a cargo del responsable del Almacén Central con el Visto bueno del responsable de Mantenimiento y Servicio Auxiliares, contrastando con los vales de combustible emitidos por la entidad y la guía de remisión del proveedor, que será adjuntado al informe de consumo emitido por el Almacén Central y acompañado de copia del contrato

5.2 Forma y condiciones de pago

Los pagos se realizarán mediante valorizaciones mensuales, para lo cual el proveedor deberá presentar el resumen de los vales de consumo por cada valorización. El proveedor deberá entregar conjuntamente con su valorización:

- Guía de remisión por el bien entregado
- Copia de contrato u orden de compra
- Factura emitida original
- Carta de cuenta interbancaria CCI

5.3 Penalidades

5.3.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de las especificaciones técnicas, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

Obligación anticorrupción y anti soborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.6 Responsabilidad de vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

5.7 Solución de controversias

En el caso de contrataciones menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.8 Resolución de contratación por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la contratación en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones que se encuentra en las especificaciones técnicas, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del servicio
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución del servicio
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en las especificaciones técnicas, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.9 Gestión de riesgos

No se identifican Riesgos

5.10 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.



**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

| | | |
|-----------------------|---|---|
| Denominación del bien | : | DIÉSEL B5 S-50 |
| Denominación técnica | : | DIÉSEL B5 S-50 |
| Unidad de medida | : | GALÓN |
| Descripción general | : | El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm. |

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA | |
|--|----------------------------------|--|--|
| Volatilidad | | | |
| Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado | Mínimo 282°C Máximo 360°C | Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria. | |
| Punto de inflamación Pensky Martens | Mínimo 52°C | | |
| Densidad a 15°C | Reportar en kg/m ³ | | |
| Fluidez | | | |
| Viscosidad cinemática a 40°C ⁽¹⁾ | Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt | | |
| Punto de escurrimiento ⁽²⁾ | Máximo 4°C | | |
| Composición | | | |
| Número de cetano ⁽³⁾ | Mínimo 45 | | |
| Índice de cetano ⁽⁴⁾ | Mínimo 40 | | |
| Cenizas | Máximo 0,01 % en masa | | |
| Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos ⁽⁵⁾ | Máximo 0,35 % en masa | | |
| Azufre total | Máximo 50 mg/kg (ppm) | | |
| Corrosividad | | | |
| Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C | Máximo N° 3 | | |
| Contaminantes | | | |
| Agua y sedimentos | Máximo 0,05 % vol. | | |



| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|---|---------------------|--|
| Lubricidad | | Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria. |
| Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C | Máximo 520 micrones | |
| Requerimientos de operatividad | | |
| Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF) | Máximo -8°C | |
| Conductividad | | |
| Conductividad ⁽⁶⁾ | Mínimo 25 pS/m | |
| Biodiesel 100 (B 100) | | |
| Contenido nominal | 5 % vol. | |
| Notas: | | |
| <p>(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40°C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12°C.</p> <p>(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.</p> <p>(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.</p> <p>(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.</p> <p>(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.</p> <p>(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcazas, etc.).</p> | | |

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

